

Nit. 901.677.831-8

No somos grandes contribuyentes.
Responsables del impuesto sobre las ventas.
Base gravable especial Art. 462-1 ET.
Tarifa ICA Cali 10/1000 - Tarifa ICA Bogotá 9,66/1000
CIU 8121 Limpieza general interior de edificios. Tarifa retención en la fuente 2%.



Barcode representation of the QR code:
08ffed5bdbcf28fed1c8cbf33d6062f8135328f39aea41c1ebb5eaec10f304f0ef471347c
8a9e94162ae211f7017a86c

CLIENTE899999061 BOGOTA DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN CR 30 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA SECTOR U5
CIUDAD BOGOTA DEPARTAMENTO BOGOTA D.C

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA E02- 368

FECHA EMISIÓN 22/05/2024 04:39:50 PM

FECHA VALIDACIÓN 22/05/2024 04:42:12 PM

FECHA VENCIMIENTO 21/06/2024

Total ítems: 1

CONCEPTO GENERAL DE FACTURACIÓN

SERVICIO SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA COL-COMPRAS
SERVICIO DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2024
SECRETARIA GRAL - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
ORDEN DE COMPRA 125663

DETALLE CONCEPTO FACTURACIÓN	CANT.	% ADMON	VALOR SERVICIO	IVA	VALOR FACTURADO
SERVICIO PRESTADO	1		\$ 562,428,853.80	\$ 9,714,680.20	\$ 572,143,534.00

BASE IMPUESTOS (IVA Y RETEFUENTE): \$ 51,129,895.80

SON: QUINIENTOS SETENTA Y UNO MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 8 CENTAVOS MCTE.

FORMA DE PAGO: CRÉDITO PLAZO: 30 DIAS

MEDIO DE PAGO: Consignación Bancaria

OBSERVACIÓN:

SERVIESPECIALES SAS- NIT 890.331.277-2 - 98%

ACER ASEAMOS SAS- NIT 822.004.513-7 - 2%

TOTAL SERVICIOS DE OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA 5340 \$ 438.924.504

Mensual Equipos y maquinaria \$ 7.016.330

Mensual Bienes de Aseo y Cafetería \$ 65.358.124

Subtotal \$ 511.298.958

% AIU 10% \$ 51.129.896

IVA 19% \$ 9.714.680

TOTAL \$ 572.143.534

SUBTOTAL GENERAL		\$ 562,428,853.80
IVA	19.0 %	\$ 9,714,680.20
REINTEGROS		
TOTAL FACTURA		\$ 572,143,534.00
RETEFUENTE	2.0 %	\$ 1,022,597.92
TOTAL A PAGAR		\$ 571.120.936,08

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN No. 18764067372516 DEL 15 DE 03 DE 2024
AUTORIZA DEL E02 264 AL 500 FECHA VIGENCIA DESDE 15/03/2024
HASTA 15/03/2025

Esta factura es un título valor, presta mérito ejecutivo y legitimo el derecho literal y autónomo que en ella se incorpora, cumple con los requisitos especiales que se encuentran contemplados en el Art. 617 del E.T. 773 y 774 del C. CO., decreto 2242 de 2015, art. 86 de la Ley 1676/2013 y decreto 1349 de 2016. Si no es cancelada a su vencimiento, se causará interés de mora a la tasa máxima autorizada por la ley, sin perjuicio de la acción legal, por incumplimiento en el pago. Favor efectuar pago mediante cheque con cruce restrictivo o transferencia electrónica a nombre de Union temporal Serviaseamos Nit. 901.677.831-8, entendiéndose que queda supeditado a su efectividad.

UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - NIT. 901.677.831-8

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software: fact-elec*